

Gobierno del Estado de Sonora

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-26000-02-1503

1503-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,665,413.5
Muestra Auditada	7,289,766.6
Representatividad de la Muestra	49.7%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2016 al estado de Sonora, provenientes de las Participaciones Federales ascendieron a 18,664,163.7 miles de pesos, de los cuales, al Gobierno del estado, le correspondieron recursos líquidos por 14,665,413.5 miles de pesos para ser administrados y ejercidos de forma directa. Dicha cantidad se determinó como universo auditable para la presente auditoría, de la que se seleccionó una muestra por 7,289,766.6 miles de pesos que representó el 49.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

Ambiente de Control

- La SH contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y comunicación

- La Secretaría, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- La SH, realizó acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Debilidades

Ambiente de Control

- La Secretaría no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia ante posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- La SH no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- La Secretaría no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La SH no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- La Secretaría no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La entidad no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar

con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; asimismo, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- La Secretaría no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto del desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen al desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a las obligaciones de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- La Secretaría no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información de las acciones de control emprendidas para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con lo cual solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH), recursos líquidos por concepto de Participaciones Federales por 17,843,053.0 miles de pesos; asimismo, captó recursos mediante la recaudación federal participable por 663,052.4 miles de pesos, que suman 18,506,105.4 miles de pesos; adicionalmente, la TESOFE transfirió directamente a los municipios del estado, recursos de Participaciones Federales por 158,058.3 miles de pesos, obteniendo un gran total por 18,664,163.7 miles de pesos, cifra que es coincidente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Asimismo, del total por 18,506,105.4 miles de pesos (sin incluir transferencias directas de la Federación a los municipios) recibidos por el Gobierno del estado de Participaciones Federales 2016, fueron transferidos a los 72 municipios 3,840,691.9 miles de pesos, por lo que el Gobierno del estado, dispuso de recursos líquidos para ser administrados y ejercidos de forma directa por 14,665,413.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración de Ingresos por fondos e incentivos
(Miles de pesos)

FONDO E INCENTIVO	TESOFE A LA SH	RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE A MUNICIPIOS	TOTAL
Fondo General de Participaciones	12,073,363.7			12,073,363.7
Fondo de Fomento Municipal	364,990.4			364,990.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,213,816.2			3,213,816.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	341,218.9			341,218.9
Participaciones por la venta final de gasolina y diésel	870,265.0			870,265.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel		2,601.0		2,601.0
Fondo ISR	618,901.7			618,901.7
Tenencia o Uso de Vehículos		2,358.6		2,358.6
Fondo de Compensación del ISAN	61,334.6			61,334.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		267,998.1		267,998.1
Fondo de Compensación REPECOS e Intermediarios	48,112.3			48,112.3
Otros Incentivos	251,050.2	390,094.7		641,144.9
Subtotal	17,843,053.0	663,052.4		18,506,105.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable (monto que no ingresa al estado, sino directamente de la Federación a cada municipio)			158,058.3	158,058.3
Subtotal	17,843,053.0	663,052.4	158,058.3	18,664,163.7
Menos recursos transferidos a los municipios mediante la TESOFE y por la SH				3,998,750.2
Total disponible para el Gobierno del Estado				14,665,413.5

FUENTE.- Cuenta Pública Federal y Estatal del ejercicio 2016, estados de cuenta bancarios, reporte de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y auxiliares contables proporcionados por el Gobierno del Estado.

3. La SH abrió siete cuentas bancarias productivas en las que recibieron por parte de la TESOFE los recursos de Participaciones Federales por 17,843,053.0 miles de pesos y generaron rendimientos por 21,289.5 miles de pesos; asimismo, de estas cuentas bancarias, los recursos de participaciones fueron transferidos a una cuenta concentradora de la cual, se dispersó a 11 cuentas bancarias pagadoras para servicios personales y para gasto corriente.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- La SH registró contable y presupuestalmente los recursos líquidos transferidos por la TESOFE y mediante recaudación por 18,506,105.4 miles de pesos (no incluye transferencias directas de la Federación a los municipios) así como los intereses generados, por 21,289.5 miles de pesos.
- La SH registró contable y presupuestalmente, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016, de los cuales se revisó una muestra por 7,289,776.6 miles de pesos que representan el 49.7% de los recursos líquidos recibidos de participaciones Federales.

5. De los egresos realizados en el capítulo 3000, de una muestra revisada por 123,532.0 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria del gasto por 6,266.5 miles de pesos, además de un importe por 111,183.0 miles de pesos, presentó la documentación comprobatoria, original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no presentó la justificación para la contratación, procedimiento de adjudicación, estudios de mercadeo y evidencia de los servicios contratados, lo que totaliza 117,449.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Monto pagado	Sin documentación comprobatoria	Sin documentación justificativa
331011	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	33,842.2	5,107.0	28,735.2
332011	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,287.8		1,287.8
333011	Servicios de informática	4,091.9		
333021	Servicios de consultorías	13,087.1	1,060.8	12,026.3
333031	Servicios estadísticos y geográficos	574.2		
334011	Servicios de capacitación	1,828.5		1,510.6
335011	Servicios de investigación científica y desarrollo	475.6		
336031	Impresiones y publicaciones oficiales	1,150.4	75.5	586.4
336061	Impreso documentos oficio, para la prestación de servicios públicos.	2,760.8		2,760.8
339011	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	165.0	23.2	121.8
339021	Servicios integrales	15,712.5		15,712.5
361011	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	42,243.1		42,243.1
363011	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	1,331.2		1,331.2
369011	Otros servicios de información	4,445.4		4,445.4
375021	Gastos de camino	129.7		15.3
376011	Viáticos en el extranjero	406.6		406.6
	Total general	123,532.0	6,266.5	111,183.0

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita la justificación para la contratación, procedimiento de adjudicación, estudios de mercadeo, y evidencia de los servicios contratados por un total de 104,302.6 miles de pesos, quedando pendiente un importe por 13,146.9 miles de pesos.

16-A-26000-02-1503-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 13,146,936.45 pesos (trece millones ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro

a la cuenta de Participaciones Federales por la falta de presentación de la documentación justificativa y comprobatoria, de los gastos realizados correspondiente al capítulo 3000.

Destino de los recursos

6. Al Gobierno del estado de Sonora, le fueron transferidos 14,665,413.5 miles de pesos de recursos de Participaciones Federales 2016, y se generaron rendimientos financieros por 21,289.5 miles de pesos, por lo que el total disponible administrado por la SH para el ejercicio fiscal 2016 fue de 14,686,703.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre del 2016, se devengaron 14,472,595.5 miles de pesos, que representaron el 98.5%; asimismo, contó con recursos disponibles por 214,107.5 miles de pesos que significaron el 1.5% como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

CAPÍTULO/DESCRIPCION	DEVENGADO	% VS DEVENGADO	% VS DISPONIBLE
1000 Servicios personales	6,872,816.7	47.5	46.8
2000 Materiales y suministros	414,639.9	2.9	2.8
3000 Servicios generales	879,645.5	6.1	6.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,814,770.9	40.2	39.6
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,543.0	0.2	0.2
8000 Participaciones y aportaciones	282,119.5	1.9	1.9
9000 Deuda pública	178,060.0	1.2	1.2
Subtotal	14,472,595.5	100.0	98.5
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016	214,107.5		1.5
Total disponible en la SH	* 14,686,703.0		100.0

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios

* Incluye rendimientos generados por 21,289.5 miles de pesos.

16-B-26000-02-1503-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Cumplimiento de lo establecido en el art. 3-B LCF

7. La SH enteró por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos, salarios y asimilados al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado en las dependencias de la entidad federativa por 580,363.0 miles de pesos y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinó y enteró al estado de Sonora 618,901.7 miles de pesos a través del Fondo ISR de 2016 por concepto de devolución que incluye enteros de los organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales.

De los recursos recibidos por este concepto, el Gobierno del estado de Sonora, participó a sus municipios 51,954.5 miles de pesos.

Por otra parte, de una muestra de los archivos con formato (XML), se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) identifican el origen de los recursos.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales erogados con recursos de Participaciones Federales, se constató el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Las SH y Secretaría de Educación y Cultura (SEC), ambas del estado de Sonora, destinaron recursos para el pago de remuneraciones a 10,604 empleados de la nómina burocrática, así como de 8,002 empleados y 79,098 horas de asignatura de la nómina magisterial por 3,081,489.7 miles de pesos y 3,004,831.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 6,086,320.8 miles de pesos.
- b) Las plazas y categorías se ajustaron a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- c) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del estado de Sonora.
- d) El Gobierno del estado, realizó las retenciones y los enteros del periodo de enero a diciembre de 2016 por concepto de cuotas y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTESON), en los cuales, devengó 892,178.5 miles de pesos y ha pagado 828,079.8 miles de pesos.
- e) De una muestra de 127 empleados, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventuales se formalizó mediante los contratos correspondientes y los pagos por 29,873.5 miles de pesos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

9. La entidad fiscalizada no presentó la dispersión de los pagos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de la SH y la SEC del ejercicio fiscal 2016 financiadas con los recursos de Participaciones Federales identificadas con la clave presupuestal 165A0, para verificar el pago a sus empleados.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación relacionado con la dispersión de las nóminas con la cual acreditó los pagos realizados, solventa lo observado.

10. Se identificaron 323 casos de pagos al personal posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2016, por 4,347.4 miles de pesos, de los cuales 267 empleados por 2,946.8 miles de pesos corresponden a la nómina burocrática y 56 empleados por 1,400.6 miles de pesos a la nómina del magisterio.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la cual aclaró un importe por 2,239.3 miles quedando pendiente 2,108.1 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

16-A-26000-02-1503-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 2,108,125.29 pesos (dos millones ciento ocho mil ciento veinticinco pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, debido a que se efectuaron pagos a 323 servidores públicos posteriores a la fecha en que causaron baja; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos autorizados, de acuerdo con la normativa.

11. El Gobierno del estado realizó las retenciones del ISR de la nómina burocrática pagado con recursos de Participaciones, sólo de los conceptos por percepciones de sueldos, quinquenios, prima vacacional, aguinaldo entre otros; asimismo, para la nómina magisterial, se gravaron los conceptos de sueldos, aguinaldo, ayuda para despensa, material didáctico, previsión social múltiple, compensación provisional compactable, asignación docente, servicios cocurriculares; sin embargo, en ambas nóminas no se acreditó haberse gravado otras percepciones sujetas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin presentar la autorización específica por la autoridad fiscal competente para exentar dicho impuesto por 564,382.2 miles de pesos.

16-5-06E00-02-1503-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del estado de Sonora, con Registro Federal de Contribuyentes GES790913CT0 y domicilio fiscal en Comonfort y Dr. Paliza, S/N, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó haber retenido ni enterado el Impuesto Sobre la Renta por salarios de los trabajadores del personal o contar con la autorización de la instancia competente para exentar el Impuesto Sobre la Renta por 564,382,182.00 pesos (quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

12. De la muestra revisada de cuatro contratos y una orden de compra del capítulo 5000 por 9,675.4 miles de pesos relacionados con nueve equipos médicos y de laboratorio, 25 automóviles y 10 licencias de informática, se constató lo siguiente:

- a) Se adjudicó un contrato por licitación pública, otro por licitación simplificada y tres por adjudicación directa.
- b) Las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

- c) Los bienes adquiridos fueron inventariados, se registraron en patrimonio y contaron con los resguardos respectivos.
- d) Como resultado de la revisión física y documental de los bienes entregados, se constató que en los cuatro contratos, los proveedores entregaron los bienes solicitados en tiempo y forma de acuerdo a lo convenido.

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones financiados con recursos de Participaciones Federales, se constató el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) En la adquisición de vehículos contratados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por la Procuraduría General de Justicia del Estado (hoy Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora), presentó el Dictamen de excepción a la licitación sin estar debidamente fundado y motivado.
- b) Se constató que el bien referente a licenciamiento para software Geoespacial Erdas Imagine del Proyecto Integral para el mejoramiento del Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial (SEIOT) por 267.8 miles de pesos, no se encontró en operación.
- c) La Secretaría del Trabajo del estado, no presentó un vehículo el cual se recibió por la entidad según entrada de mercancía/aceptación de servicio del 16 de noviembre de 2016, cabe mencionar que el vehículo a la fecha de la auditoría no había sido pagado por el Gobierno del estado.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación en que evidencia la cancelación de adquisición del vehículo y así como evidencia de la puesta en marcha del software con lo que solventa esta parte de la observación.

16-B-26000-02-1503-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el dictamen de adjudicación que no se encontró debidamente motivado y fundado.

Deuda Pública

14. El Gobierno del estado por medio de la SH formalizó tres contratos de prestación de servicios correspondiente a servicios de reestructuración y refinanciamiento de la deuda pública del estado, en los cuales, devengó recursos de Participaciones Federales por 178,060.0 miles de pesos, de los cuales se han pagado 87,060.0 miles de pesos, de lo cual se constató el cumplimiento de los pagos realizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,255.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,289,766.6 miles de pesos, que representó el 49.7% de los 14,665,413.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, a través de Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del estado de Sonora no había devengado el 1.5% de los recursos transferidos por 214,107.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y gastos de operación, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 15,225.0 miles de pesos que representan el 0.2% de la muestra auditada, que corresponde principalmente a la falta de presentación de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados correspondiente al capítulo 3000, y por pagos de servidores públicos posteriores a la fecha en que causaron baja; las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Sonora no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos, de Egresos y la Tesorería de la Secretaría de Hacienda (SH), la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Cultura, la Procuraduría General de Justicia (hoy Fiscalía General de Justicia del Estado), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, todas del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 134
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7 primer párrafo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66 Fracción III.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política Estado de Sonora: artículo 150.

Ley de Contabilidad Gubernamental del estado de Sonora: artículos 4, fracción XVI, 30, 34 y 35.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: artículos 3, 5, 9, 13, fracción VI, 18, 19, 26 y 35.

Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora: artículos 42 y 42 BIS.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: artículo 18.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora: artículos 23 fracción I, II, V y VI y XIV y 31 fracción I, II, III, XIV y XVII.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016: artículos 1, 7, 11, 14, 15 y 16.

Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal: artículos 19 Bis G y 20.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial Tomo CLXXXVIII, núm.24 SECC. I, el jueves 22 de septiembre de 2011: artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 37, 77, 78, 79, segundo y tercero transitorio.

Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora: artículos 1, 10, 18, 20, 36, 57, 65, 66, 67, 111 y 112.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ECOP-DEC-1864/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

*Cpa 3000
+ Anexos*

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-DEC-1864/2017
Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

Asunto: Se envía documentación.

L.C. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de
la Federación.
Ciudad de México.

En atención de la Auditoría No. 1503-DS-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente a la Cuenta Pública de 2016, se remite la documentación enviada por diversas ejecutoras la cual se detalla en el Anexo I al presente oficio.

Copia del Oficio No. DGA/3346/2017 con fecha del 22 de septiembre de 2017, atendiendo la auditoría mencionada, entregado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se anexa oficio No. DGCF-0715/2017, remitido por la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda, en el que se advierte que las órdenes de pago allí detalladas no corresponden al Fondo de Participaciones Federales 2016, si no al manejo de recursos propios del Gobierno del Estado de Sonora, siendo que estas fueron afectadas con el fondo 165A0, debiendo haberse afectado con el fondo 161A0, esto debido a un error involuntario de parte de esa Dirección, a su vez se envía documentación que lo avala.

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría y con Oficio de Designación No. ECOP-DEC-1464/2017.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA

Eduardo Iván Estrado Acedo
Ing. Eduardo Iván Estrado Acedo
Director de Evaluación y Control

Cep. Lic. Miguel Ángel Murillo Alsupuro - Secretario de la Contraloría General.
Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo - Director General de Contraloría Gubernamental.
Archivo
EIEA/bpd



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx